

# El Parlamento español y el cine

*Emeterio Díez*

Las normas jurídicas que regulan las relaciones humanas y la solución de conflictos son una de las fuentes historiográficas más importantes para conocer los usos sociales y, por extensión, los usos cinematográficos imperantes en una determinada sociedad. Sin embargo, una cosa es la ley y otra su aplicación. La práctica social suele desautorizar la norma o se burla de su tono coercitivo e imperativo. La desidia administrativa, la delincuencia, la corrupción y también la costumbre cuestionan docenas de preceptos contenidos en los compendios de derecho. Precisamente, una de las funciones del Parlamento consiste en vigilar al gobierno para que respete y haga respetar el ordenamiento jurídico o bien, si fuese necesario, el propio Parlamento ejerza su potestad legislativa y modifique ese ordenamiento para adaptarlo a las demandas cambiantes de la sociedad.

En el caso del cine, su corpus jurídico más que dictarse en forma de leyes, es decir, más que obedecer a la labor legislativa de diputados y senadores, se ha promulgado por el poder ejecutivo, configurándose ante la pasividad del Parlamento, o ante su ausencia obligada por dos dictaduras, una normativa cinematográfica de carácter más bien autoritario. En cuanto a las interpelaciones parlamentarias, las preguntas que los diputados y senadores plantean al gobierno, y que éste responde ante la cámara o por escrito, revelan que para el Parlamento español los temas cinematográficos más importantes a lo largo de su historia han sido tres: el cumplimiento de la normativa sobre la seguridad de las salas de cine, la censura y las irregularidades económicas en el sistema de protección de la industria<sup>1</sup>.

## **1. La seguridad de los cinematógrafos**

El 4 de mayo de 1897 se produce en el mundo del cine un suceso que tiene tanta o más resonancia que la propia invención del cine: el incendio

<sup>1</sup> Para esta investigación tomamos como fuente principal el Diario de Sesiones del Congreso (DSC), el Diario de Sesiones del Senado (DSS) y la documentación depositada en el Archivo del Congreso de Diputados (ACD). Agradecemos aquí la colaboración prestada por su personal.

de un proyector instalado en el Bazar de la Caridad de París y la prolongación de las llamas a las casetas de atracciones colindantes. Resultado: 140 muertos, un buen número de niños y personas de la alta sociedad. La alarma que en todo el mundo provoca este suceso se traduce en una vigilancia estricta de la normativa sobre seguridad de los locales de espectáculos o bien en la promulgación de tales medidas, ya que el derecho a la vida y la integridad física de los ciudadanos es el primer principio de todo estado de derecho.

En España existe desde el 27 de octubre de 1885 un «Reglamento para la construcción y reparación de edificios destinados a espectáculos», pero ni éste, ni las ordenanzas municipales sobre seguridad de locales públicos dan solución a los peligros que conlleva la exhibición de películas altamente inflamables. Precisamente, los incendios en varios cines, entre ellos el cinematógrafo Novedades de Bilbao en 1907, provoca que el ministro Juan de la Cierva, del partido conservador, dicte el 14 de febrero de 1908 una orden regulando de forma específica la seguridad de los cinematógrafos en lo que respecta a higiene, prevención de fuegos y construcción. Esta medida legal no impide, sin embargo, que la sociedad española tenga que sufrir tragedias como la del Bazar de la Caridad. Curiosamente las dos catástrofes mayores se producen en 1912.

En efecto, el lunes 27 de mayo de 1912 mueren 65 personas y otras cien resultan heridas en el incendio de un cine en la localidad de Villarreal, a 5 km. de Castellón. La mayoría de las víctimas son niños atropellados en medio de la huida en desbandada, pues en apenas tres metros cuadrados aparecen hacinadas cerca de cuarenta víctimas. El lugar donde ocurre el suceso es un barracón de madera de 175 metros cuadrados con capacidad para trescientas personas (otras fuentes hablan de doscientas). El incendio estalla a las diez y media de la noche, cuando se proyecta la película *Alma de traidor*. En ese momento hay en la sala unas 280 personas. El fuego se produce porque se inflama la película y el propietario del local y proyccionista, Eduardo Pitarch, tira de ella arrojando las llamas sobre el resto de los rollos e incendiando toda la cabina. Como es lógico, el público corre en tromba hacia la puerta de salida, pero ésta queda muy pronto obstruida ante la avalancha de personas que caen unas sobre otras. Quienes intentan huir por la puerta de emergencia se la encuentran cerrada y además se abre hacia adentro, de modo que también allí quedan amontonadas muchas personas. Mientras tanto las llamas llegan al anfiteatro y algunos espectadores se arrojan de cabeza al patio de butacas. Afortunadamente, un muchacho, José Palacio, rompe uno de los tabiques de madera que da a un solar y por allí salen más de cien personas. Lo mismo hace el tabernero Joaquín Rocher.

Dueño de la tienda colindante con el cine, rompe algunas tablas para que huya el público, justo poco antes de que el techo del barracón se derrumbe sobre la sala. El corresponsal enviado por el periódico *ABC* escribe lo siguiente:

Cuando llegué era aún de noche. La población presentaba un aspecto siniestro y lúgubre. Todos los portales abiertos, todos los balcones iluminados, todo el mundo en pie. La gente iba por las calles de un lado a otro, aturrida y desconcertada, queriendo acudir a un tiempo a todas partes y sin saber adónde acudir.

Ante las puertas de las farmacias los grupos se estrujaban, tratando a viva fuerza de entrar a los heridos, con un clamoreo ensordecedor de gritos y ruegos, súplicas y amenazas, lamentaciones y blasfemias, en su ansia de llegar los primeros. Los más graves habían sido conducidos al hospital y al convento de franciscanos. Unos iban en sillas, otros en colchones, otros tendidos en escaleras de mano a modo de angorillas. Los más leves, los que sólo padecían erosiones y quemaduras de poca importancia se fueron a sus casas, convencidos de la imposibilidad de que los atendieran.

[...]

A las siete de la mañana comenzó la tristísima tarea de identificación de los cadáveres. El acto fue terriblemente conmovedor. Los cuerpos estaban tendidos en el suelo, y hombres y mujeres, enloquecidos por el dolor y ciegos por el llanto, se arrojaban sobre ellos, revolviéndolos y tocándolos, tratando de reconocer en aquellos rostros horrorosamente carbonizados al ser querido que buscaban<sup>2</sup>.

Al día siguiente del incendio, el diputado liberal Leopoldo Romeo y Sanz se dirige a la Cámara para pedir al Ministro de Gobernación que inmediatamente cierre todos los locales que incumplan la normativa sobre seguridad de espectáculos públicos. Recuerda, asimismo, que en ocho o diez ocasiones anteriores han estado a punto de producirse incendios similares, aunque milagrosamente se saldaron sin víctimas. El Presidente del Gobierno, José Canalejas, también del partido liberal, responde al diputado diciéndole que ha dictado una orden circular para que se cumpla con todo rigor la disposición de 1908.

Un debate muy similar tiene lugar ese mismo día en el Senado. El marqués de Rozalejo se dirige al Ministro de Gobernación para que haga cumplir los reglamentos y adopte las disposiciones legales oportunas, ya que

<sup>2</sup> «La catástrofe de Villarreal: 64 muertos y más de cien heridos», *ABC*, 29-V-1912, pp. 9 y 10.